ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARÍA DEL INTERIOR**
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	**SECRETARÍA DEL INTERIOR**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**YESID TURBAY PEREIRA**
2. Nº de ítem en el plan de compras:	**200020**	
2.1 Titulo del proyecto:	**FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. El artículo 366 de la Constitución Política a su vez señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. El departamento del Atlántico es una entidad gestora del desarrollo humano, sostenible y productivo del territorio, facilitadora de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional en interacción con los municipios de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes. En ese orden El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana	

	constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común. Los objetivos institucionales de esta dependencia son: • Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico. • Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública. • Planificar y articular programas sociales. • Promover la paz en el Departamento del Atlántico. • Intervenir en la solución de conflictos. • Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico. • Coordinar la actualización del censo de población vulnerable. • Prevenir y atender los desastres de orden natural y antro pico en el Departamento del Atlántico. En este sentido se hace necesario desarrollar políticas públicas que nos permitan mitigar la conflictividad juvenil, siendo este un fenómeno que adquiere mayor relevancia en la agenda territorial, no solo desde la perspectiva de la intervención frente a situaciones concretas creadas por los altos indicios de violencia doméstica, violencia y agresiones en escolares, jóvenes que se ven involucrados en hechos delictivos como asesinatos, robos, hurtos, secuestros, entre otros, causando estupor para muchos, sino también en la prevención, para generar en la familia, la escuela y la comunidad el primer entorno de protección y prevención, ante la desigualdad, la vulnerabilidad social, la pobreza, la exclusión del sistema educativo y del mercado laboral formal. De tal modo nos permitimos conceptualizar categorías claves para el desarrollo de esta alternativa: **Seguridad y Convivencia Ciudadana** La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) es el resultado de un proceso interinstitucional, liderado por la Presidencia de la República, con participación del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Interior, el Ministro de Justicia y del Derecho, la Policía Nacional y el Departamento Nacional de Planeación; entidad que desarrolló la propuesta con el apoyo técnico de la Fundación Ideas para la Paz (FIP), en el marco de una cooperación técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El objetivo de la Política es proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico; a través de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia. Este objetivo se logrará a través de la reducción de la incidencia general de la criminalidad, del número de homicidios, de los delitos y contravenciones relacionadas con la convivencia, del miedo de los ciudadanos al crimen y del aumento de la judicialización y condena de los criminales violentos. Entidades generadoras de la Política La Política la encabeza; el Presidente de la República las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Siendo los Gobernadores y Alcaldes, en sus

	correspondientes jurisdicciones, quienes tienen a su cargo la responsabilidad legal y constitucional de conservar el orden público para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos. **Deporte** El deporte, bien aplicado, puede enseñar y estimular un sentimiento de juego limpio y respeto por las reglas. De esta manera, puede considerarse un fenómeno social de promoción y difusión extraordinaria, englobando un amplio repertorio de valores, entendidos como normas de conducta y actitudes según las cuales las personas se comportan, y que están de acuerdo con aquello que consideran correcto. Precisamente por los valores educativos que encierra, el deporte representa una de las actividades de mayor trascendencia para el desarrollo físico y psíquico de las personas. Podemos ver que Existen diferentes tipologías de valores, en función del significado principal de los mismos. Y que se pueden clasificar en familiares, socioculturales, personales, espirituales, materiales y éticos y morales. podemos señalar como características de los valores las siguientes: • Ideales abstractos que representan creencias. • Proyectos ideales (individual/social) de comportarse y existir. • Creencias “duraderas”. • Metas con valor en sí mismas, e independientes del sujeto que las valora. La actividad física y el deporte son un gran potencial para el desarrollo de valores personales y sociales en el joven practicante. Los valores personales son aquellos que la persona considera imprescindibles, y sobre los cuales constituye su vida y sus relaciones con el resto de personas. Los valores sociales son los que ayudan a mantener armonía y buenas relaciones sociales. **Valores Positivos y Negativos** La actividad física y el deporte pueden ser transmisores de valores tanto positivos como negativos, mediante la práctica deportiva se ponen de manifiesto los valores que ya estaban afirmados en la persona que la realiza. La actividad deportiva supone una de las mejores vías para conseguir el desarrollo de las personas, con vistas a su autorrealización personal e integración social. Sin embargo, la práctica física por sí sola no favorece el desarrollo de valores, ya que serán la intencionalidad y la organización de dicha práctica las que permitan o no su desarrollo. Podemos ver que en relación a los valores se presentan desdoblados en un valor positivo y el correspondiente valor negativo, no se crea que el desvalor, o valor negativo, implica la mera ausencia del valor positivo: el valor negativo existe por sí mismo y no por consecuencia del valor positivo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Responsabilidad en la Trasmisión de Valores La trasmisión de valores debería corresponder a todos los agentes educativos que formen parte de la vida diaria del joven. En el caso de la práctica deportiva, se pueden considerar como agentes esenciales implicados en dicha actividad a los padres y al personal deportivo. Podemos afirmar que juegan un papel muy importante las figuras de padres/madres y entrenadores en el desarrollo de las características de la personalidad del joven. La filosofía que tengan los padres y entrenadores en torno a los valores va a influir sobre el desarrollo de la personalidad del joven, así como en las atribuciones causales en torno al resultado deportivo, o en las expectativas que se formen sobre el joven deportista. Educar en valores es educar moralmente, ya que son los valores los que enseñan a la persona a comportarse en la sociedad; establecer una jerarquía entre las cosas, llegar a la convicción de que algo importa o no importa, vale o no vale, es un valor o un contravalor. El personal deportivo, en la enseñanza de la práctica deportiva con jóvenes, debe transmitir unos conocimientos, pero también una forma de vida que constituya las bases para que los jóvenes a quienes está entrenando y educando aprendan a desenvolverse adecuadamente en la sociedad, además de que puedan contribuir a mejorarla. Los valores se manifiestan en guías de comportamiento específico a las que se denominan normas, las cuales pueden ser definidas como las reglas para comportarse de un modo determinado. Un contravalor se utiliza para definir al valor negativo, ya que serían los antónimos de cada uno de los valores del deporte. Aparecen como contravalores rivalidad, presión, violencia, influencia, corrupción, intereses, trampa, engaño, dopaje, manipulación, adulteración, segregación, abandono, desunión, desigualdad. Además, los valores han de trabajarse a través de las correspondientes actitudes. Por lo tanto, una tarea fundamental del personal deportivo es evitar en la medida de lo posible que se den actitudes y manifestaciones deportivas donde aparezcan contravalores como la injusticia, la intolerancia, la violencia, la agresividad. **La bondad del deporte en la Trasmisión de Valores** El deporte favorece la capacidad de aceptar valores morales y éticos a través del comportamiento aprendido como deportistas, ejemplo de esto los son los valores éticos y morales son los que se consideran imprescindibles para la correcta convivencia de las personas en sociedad. En relación al ámbito deportivo, se considera los siguientes: respeto, sinceridad, renuncia a la violencia, disposición a ayudar, cortesía, consideración, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, integración, prevención, alegría y humildad. Podemos describir los valores éticos-sociales como aquellos que constituyen el núcleo de la convivencia democrática y de la dignidad humana. Estos son: la justicia, la solidaridad, el amor, la fraternidad, la libertad, la paz, la responsabilidad, la tolerancia y el respeto.

	La idea de que el deporte posee de manera innata una bondad natural en cuanto a la transmisión de valores éticos queda descartada. Como se ha visto, el deporte por sí mismo no desarrolla esos valores éticos, sino que serán los medios en los que se desarrolle la práctica deportiva los que favorezcan el desarrollo de actitudes positivas que deriven en unos valores éticos. El deporte, como toda actividad humana, puede practicarse con objetivos diversos y estos lo mismo son nobles que innobles, lícitos o no, y responden a valores o a contravalores. Por consiguiente, tanto puede ser un medio para la nobleza como para la vileza, para la adquisición de un hábito vicioso como de una virtud, para el cultivo y desarrollo de unos valores como de sus contrarios. **Conductas Inmorales en la Práctica Deportiva** Durante la práctica deportiva es obligatorio fomentar el desarrollo personal y el progreso social del aprendiz; para ello es necesario hacer hincapié en el despliegue de conductas morales, basadas en principios y valores éticos. La competición en los jóvenes puede propiciar conductas inmorales, envueltas en formas egocéntricas de comportamientos. Algunas de estas conductas son: • Hacer trampas, es decir, incumplir reglas y normas para obtener ventajas y así alcanzar los objetivos deportivos deseados. • Agredir verbalmente, haciendo descalificaciones verbales, o proferir insultos a otros agentes deportivos, como compañeros, entrenadores, árbitros, adversarios, etc. • Agredir físicamente, realizando manifestaciones corporales agresivas contra otras personas con material deportivo, o patadas, golpes, etc. • Hacer gestos y ademanes deshonestos o groseros a otras personas implicadas en el deporte. • Agredir objetos, que pueden ser de otras personas implicadas o pueden formar parte del entorno deportivo. • Efectuar acciones simuladas para causar desventaja a los oponentes. **Conductas Éticas en la Práctica Deportiva** El juego limpio, también llamado *fair play*, es una expresión muy aplicada en el deporte para determinar comportamientos éticos y respetuosos, especialmente hacia los contrincantes y hacia los árbitros. La deportividad se fundamenta en el principio de justicia para todos y se caracteriza por la falta de intención de lograr la ventaja o la victoria sobre el oponente de forma deshonesta.

El personal deportivo tiene la obligación de promover el juego limpio y la deportividad en sus jugadores a través del ejemplo, de hacer referencia continua a los valores y los principios éticos, no dejando pasar conductas alejadas de los comportamientos deseados.

Las conductas éticas en la práctica deportiva vienen determinadas por la aceptación de las derrotas en la competición, jugar sin hacer trampas, respetar a los compañeros y adversarios, respetar las normas y reglas del juego, no insultar ni propiciar conductas agresivas físicas, no realizar gestos o ademanes groseros a los oponentes o a los árbitros, no realizar acciones simuladas en perjuicio del contrincante, reconocer las buenas acciones de los contrarios, saludar deportivamente a los rivales, disculparse o aceptar las disculpas si se realiza alguna conducta inadecuada, etc.

Técnicas y Estrategias para el Desarrollo de Valores en la Práctica Deportiva

Para desarrollar los valores en el deporte, el personal puede llevar a cabo diversas técnicas y estrategias con sus deportistas, como por ejemplo:

• ***Reflexionar****:* los jugadores deben “aprender a pensar” con la finalidad de objetivar las consecuencias de las acciones y formalizar conductas correctas.

• ***Establecer normas consensuadas***: la gestión de las normas en el grupo debe contemplar la posibilidad de que estas sean consensuadas, es decir, que los jugadores participen y se impliquen en la elaboración de las mismas.

• ***Desarrollar el juicio moral***: el personal tiene que desarrollar progresivamente en sus aprendices la adquisición del juicio moral según las normas de la sociedad; de este modo irán concienciándose sobre la aceptación de valores, y estos se irán perfeccionando paulatinamente.

• ***Autocontrol de la conducta***: emplear esta técnica supone que los jugadores tomen conciencia de los propios pensamientos y sentimientos que generen como fruto de las prácticas deportivas. A partir de aquí podrán controlar su comportamiento.

Análisis: es conveniente enseñar a los jugadores a analizar objetivamente las situaciones que acontecen en las prácticas deportivas, tanto en los entrenamientos como en las competiciones. De esta forma se podrán reconocer las conductas ajustadas o desajustadas a los valores éticos establecidos.

• ***Desarrollar la empatía***: consiste en hacer que los deportistas se pongan en el lugar de otros compañeros, adversarios u otras personas ajenas a ellos.

• ***Desarrollo de la comprensión crítica de temas éticamente relevantes y encuentros de grupo***: se trata de potenciar entre los jugadores la discusión y la crítica sobre temas de valores morales que inciden en la práctica deportiva. Así, se analizan colectivamente los valores y las actitudes que intervienen en la toma de decisiones de temas sociales que puedan ser dilemas éticos.

Autoevaluación y Reflexión de Prejuicios y Estereotipos en la Práctica Deportiva

icontec ISO 9001 SC-CER627381 NIT: 890.102.006-1 Código Postal: 080003 Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

	En la práctica deportiva se pueden hallar prejuicios y estereotipos personales que pueden impedir los procesos de socialización óptimos y saludables, y provocar actitudes negativas en los procesos de aprendizajes deportivos. La construcción de prejuicios y estereotipos se basa en procesos de categorización y comparación. Los prejuicios y los estereotipos pueden hacer que se produzcan discriminaciones por motivos de edad, género, raza, orientación sexual, discapacidad, padecimiento de enfermedades, condición social, religión, etc. En cuanto al deporte, es necesario evitar que los jóvenes desarrollen prejuicios negativos sobre compañeros u otros agentes del contexto deportivo, y así facilitarles que puedan desarrollar un pensamiento crítico y objetivo sobre sus iguales. Al mismo tiempo, hay que posibilitar que los jóvenes se enriquezcan gracias a la diversidad cultural que pueden recibir de cualquier agente deportivo. Los estereotipos de género encontrados en el deporte vienen claramente marcados, pues se identifica lo masculino con la competitividad, la agresividad y la independencia, mientras que lo femenino se relaciona con la sumisión, el orden o la pasividad. Uno de los estereotipos más marcados es la creencia de que existen específicamente deportes para hombres y deportes para mujeres. Es necesario que el personal deportivo procure la autoevaluación y reflexión de sus jugadores de manera objetiva e imparcial, promoviendo la no discriminación en ninguna manera y deteniendo cualquier aproximación estereotipada en la práctica deportiva. Una de las formas más efectivas de lograr esto es desarrollando la empatía en los jugadores, es decir, poniéndose en el lugar de las otras personas. **Conflictividad juvenil** La conflictividad juvenil en Colombia es el segundo problema que más afecta la vida de los jóvenes; estos quienes viven en entornos violentos tienden a estar menos dispuestos a invertir en su bienestar, el de sus familias y/o comunidades , tomando decisiones sin mirar consecuencias a futuro; afectando directamente el desarrollo social, calidad de vida, atraso social económico. **Convivencia ciudadana** El concepto de convivencia ciudadana está referido a un aspecto de la calidad de vida urbana, poco explorado en profundidad, se relaciona con la manera como los individuos se relacionan entre sí, con el vecino, el funcionario público, el inmigrante y con los extraños en los espacios públicos. Es importante considerar que se puede forjar la educación para la convivencia ciudadana como la forma propia de la educación cívica en democracia, orientando pertinentemente la formación ciudadana a las relaciones del individuo con el Estado y al esparcimiento y refuerzo de las referencias de convivencia legalmente permitidos, Educación en valores, sociedad civil y desarrollo cívico.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	Se puede notar una subcultura delincuente puede entenderse como un sistema de creencias y valores, que se desarrolla en un proceso de interacción entre niños, que por su posición en la estructura social están en una situación similar para la resolución de los problemas de adaptación, para los que la cultura en vigor no proporciona soluciones satisfactorias. En base a lo anterior, podemos concluir que con el proyecto presentado por FUNDACIÓN POR UNA SONRISA, denominado, Futbol con Valores en 18 municipios priorizados del Departamento del Atlántico, se buscará disminuir la violencia, que es alta en Colombia y el Atlántico, dadas las características que integra, relacionadas con el conflicto armado, la delincuencia común, el maltrato intrafamiliar, el desplazamiento forzado, la inmigración masiva y el reflejo en ámbitos no educativos, dado que algunos jóvenes no cuentan con herramientas o habilidades para resolver conflictos de manera constructiva, o algunos espacios públicos siguen siendo espacios de discriminación. Una vez analizada la propuesta por el Departamento a través de la Secretaría del Interior, se observa que la misma se encuentra acorde y articulada con el Plan de Desarrollo Departamental y en consecuencia considera necesario y oportuno suscribir convenio de asociación con la ESAL, para ejecutar el proyecto antedicho**.** Conforme a las anteriores consideraciones se procede a iniciar el trámite correspondiente para la suscripción de un Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5 del decreto 092 de 2017, la ley 743 de 2002, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y demás normas pertinentes.
4. Fundamentos jurídicos de la contratación:	Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la **Ley 489 de 1998** en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos. Que este artículo, hace remisión expresa del **artículo 355 de la Constitución Política de Colombia**, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

	De igual forma, el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998** dispone: *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.* *Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Prevé el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017** que: *"Aasociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*". El **artículo 5 del Decreto 092 de 2017**, desarrolla el **artículo 96 de la Ley 489 de 1998**, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del **decreto 092 de 2017.** El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada con ánimo de Lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuanto aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad Estatal, no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Desarrollo. El proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es el procedimiento previsto en el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación. Que la FUNDACION POR UNA SONRISA**,** entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta, referente a la ejecución de un programa para mitigar la conflictividad juvenil..
5. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PROMUEVA LA SANA CONVIVENCIA Y AUTOGESTIÓN DE SEGURIDAD, MITIGANDO LA CONFLICTIVIDAD JUVENIL, A TRAVÉS DEL FUTBOL CON VALORES, EN LA POBLACIÓN JUVENIL DE 18 MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**
5.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades :	Para el desarrollo del presente convenio se estableces los siguientes objetivos: ✓ Socializar la herramienta educativa que refuerza el aprendizaje de la sana convivencia, autogestión de seguridad y mitigación de la conflictividad juvenil. ✓ Formar a jóvenes por medio de talleres en valores esenciales del fútbol para motivar actitudes positivas en ellos. ✓ Equipar de los materiales necesarios para la adecuada práctica de fútbol a los jóvenes beneficiarios. ✓ Realizar torneo de fútbol "fútbol con valores" promoviendo la cultura del encuentro y la participación ciudadana. Para llevar a cabo el cumplimiento de estos objetivos específicos, se llevara a cabo las siguientes obligaciones especificas: 1. Realizar 18 convocatorias, con los actores municipales, 1 por municipio. 2. Llevar a cabo 18 encuentros presenciales. 1 por municipio.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	3. Desarrollar 1 convocatoria digital a través de redes sociales (Facebook, Instagram, emisoras comunitarias, con despliegue publicitario digital y tangible, pendones, afiches, volantes digitales y trailers. 4. Realizar la Selección de beneficiarios, 540 en todo el departamento, 30 por cada municipio. 5. Realizar la Conformación de equipo de futbol 5, 54 en todo el departamento, 3 por cada municipio. 6. 180 Talleres presenciales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Prevención de Conflictividad Juvenil con Énfasis en Valores (Trabajo en Equipo, Respeto, Responsabilidad, Disciplina y Solidaridad, Honestidad, Resiliencia), 10 por cada municipio. 7. Llevar a cabo Entrega de dotación, 540 uniformes completos y marcados, 30 por municipio. 8. Realizar Conformación de grupos de futbol5 9. Desarrollar 1 torneo Departamental de futbol con valores 10. Llevar a cabo 216 Encuentros deportivos, 12 por municipio 11. Desarrollar 1 acto protocolario de premiación 12. Llevar a cabo 18 cierres recreativos, 1 por municipio.
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr></table>
7. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de este convenio será de seis (6) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución de este proyecto serán 18 municipios priorizados del Departamento del Atlántico: juan de acosta, tubara, piojo, usiacuri, luruaco, repelon, Sabanalarga, sabanagrande, baranoa, polo nuevo, santo tomas, ponedera, palmar de varela, campo dela cruz, suan, santa lucia, candelaria y manati.
9. Obligaciones del Departamento:	1. Realizar los aportes al convenio en la forma y términos establecidos en el convenio. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus actividades. 3. Realizar la supervisión del convenio.
10. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio.	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto de este Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.
11. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales:	**LA FUNDACIÓN POR UNA SONRISA**, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional con 10 años de haber sido constituida y registrada ante la cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución en diferentes frentes. En consecuencia, la **FUNDACION POR UNA SONRISA, con NIT 900.804.571 - 1,** con domicilio en BARRANQUILLA, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia para adelantar el proyecto propuesto.

DESCRIPCION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X	
		Dos contratos o certificaciones de contratos en donde el objeto y/o las obligaciones guarden relación con las obligaciones y/o el objeto del contrato que se suscribirá	X	

12. Valor estimado del contrato y/o convenio:

El proyecto tiene un valor de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 1.785.714.287)** de los cuales El Departamento del Atlántico aportará **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000)** y la **ESAL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 535.714.287).**

Con relación a la inversión por municipios es importante mencionar que esta será de manera proporcional según las demandas de las iniciativas juveniles que surjan en el curso del desarrollo del proyecto.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.008.015- Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	10- Secretaria del Interior	2202.rpde- Tasa de Seguridad	1.250.000.000.00
			TOTAL	1.250.000.000.00

13. Forma de Pago o desembolso:

El Departamento del Atlántico realizará el aporte de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al 30 % del valor total del aporte del Departamento por concepto de pago anticipado, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

<table>
<tr><td></td><td>Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Departamento, a los tres (03) meses de ejecución, previa presentación de un informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.

Un desembolso final equivalente al 40% del valor del aporte del Departamento al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación de informe final de actividades, presentación de factura o cuenta de cobro, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.</td></tr>
<tr><td>14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td><table><tr><td>NUMERO:</td><td>202200533</td></tr><tr><td>VALOR:</td><td>1.250.000.000.00</td></tr><tr><td>FECHA:</td><td>11/01/2022</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</td><td><table><tr><td>Nombre del Funcionario:</td><td>MILENA ZABALETA</td></tr><tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</td></tr><tr><td>Código:</td><td>222</td></tr><tr><td>Grado</td><td>07</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>16.Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)</td><td>EL ASOCIADO constituirá garantías con las siguientes garantías:

DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro meses más.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres años más. DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: por un monto equivalente al 100% del valor entregado por este concepto, con una vigencia igual al pazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.
17. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**SORAYA MARGARITA VASQUEZ BARRIOS**
	CARGO:	**CONTRATISTA**
	FECHA:	**Enero 2022**
	FIRMA:	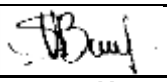
Firma responsable (Secretario de Despacho)	**NOMBRE:**	**YESID TURBAY PEREIRA**
	CARGO:	**SECRETARIO DEL INTERIOR**
	FECHA:	**Enero 2022**
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)			ASIGNACION DEL RIESGO (6)		CATEGORIZACION DEL RIESGO PORCENTAJE SEGÚN PROBABILIDAD Y MAGNITUD (9)				PORCENTAJE DE RIESGO A ASUMIR (18)	REFERENCIA A TENER EN CUENTA (17)	RIESGO PONDERADO EN (%) PROBABILIDAD 45% MAGNITUD-45% DURACION 105 (18)
						PROBABILIDAD (10)		MAGNITUD (13)				
		DESCRIPCION (4)	OBSERVACIONES (5)	DPTO ATLÁNTICO (7)	ASOCIADO(8)	EVALUADA (11)	VALORADA EN PORCENTAJE (12)	EVALUADA (14)	VALORADAEN PORCENTAJE (15)			
ADMINISTRATIVOS		No firma del convenio por parte del ASOCIADO	Porque el ASOCIADO se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%		5,00
		Demora en la iniciación del por falta de Supervisor	Esperar a que se nombre Supervisor. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X		B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Errores involuntarios que hayan quedado en los descripciones del proyecto, estudios previos, anexos Técnicos, operaciones aritméticas, Etc.	Hacer referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Errores cometidos por el ASOCIADO en la elaboración de las propuestas y/o errores cometidos en documentos elaborados por el ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		No pago oportuno por parte del ASOCIADO, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, convenios, etc.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,00
		Problemas presentados entre la Junta Directiva del Asociado o entre trabajadores, que amenacen con paralizar las actividades previstas en el Convenio	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Liquidación forzosa del ASOCIADO y/o cambio del representante legal.	Riesgo que asume el ASOCIADO		x	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00
		Escasez de cualquier tipo de insumo para la ejecución del convenio.	El ASOCIADO debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	5,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Demora en la radicación oportuna por parte del ASOCIADO de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas y/o cuentas)	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Errores cometidos por el ASOCIADO Y/o Supervisor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación	Riesgo que asume el ASOCIADO, teniendo en cuenta que le corresponde a este coordinar con la Supervisión la elaboración de las actas de acuerdo con lo manifestado en el convenio		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Aplicación de la Ley de intervención económica al ASOCIADO	Riesgo que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	X	X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	11,75
		Muerte de personal del ASOCIADO durante la ejecución del convenio	Hace referencia a muerte a causa de deficiencias en el proceso de ejecución del convenio, por deficiencias en el sistema de seguridad industrial aplicado por el ASOCIADO. Riesgos que asuma el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	1,00	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	$ 5,00
		Demora en la legalización del convenio por parte del ASOCIADO	Causada por parte del ASOCIADO, por No radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el convenio. Riesgo que asume el ASOCIADO		x	M	50	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	7,25

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Demora en la radicación en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por parte del ASOCIADO, de los documentos soportes relacionados con precios no previstos	Hace referencia a la demora en la radicación de documentos en EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, de forma completa, correctamente elaborados y con los respectivos vistos buenos. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	14,50
		Abandono del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25
		Suspensiones del convenio por parte del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO, para este cálculo se debe tener en cuenta el cronograma de ejecución Vigente del Convenio		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Baja tasa y/o valoración de riesgo estimada por el ASOCIADO comparada con el valor y tipo de convenio a ejecutar	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Fluctuación de precios en los materiales cuyos precios sean regulados por el Gobierno	Riesgos que asume EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en caso que la fluctuación haya sido exorbitante, o de lo contrario lo asume el ASOCIADO.	X	X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Insolvencia del ASOCIADO	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	B	25%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	13,25

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

		Demora en la revisión y/o aprobación de las actividades, por parte de la supervisión cuando sean por causas técnicas eludibles al ASOCIADO, Si aplica	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	A	100%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	20,00
		Discrepancias entre el ASOCIADO Y Supervisor	Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00
		Devolver todos los productos y elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones y normas	Hace referencia a las órdenes de la supervisión de EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para devolver los bienes y servicios entregados por el ASOCIADO, (sin costo para el Departamento) que no cumplan con especificaciones y/o normatividad vigente. Riesgo que asume el ASOCIADO		X	M	50%	A	100%	100%	Porcentaje a asumir de acuerdo con el monto del evento presentado	10,00